



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 877 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 NOV 2016

VISTO: El Informe N° 1596-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 248553 y N° Exp. 191943, el Informe N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1596-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 086-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, señala que la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica-Huancavelica”, con Código SNIP N° 169695, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre de la obra, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

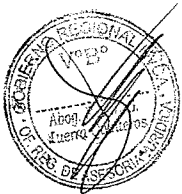
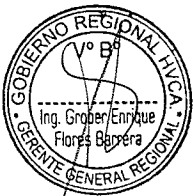
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA ZONA URBANA DE IZCUCHACA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA-HUANCAVELICA”, con Código SNIP N° 169695, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete (Supervisor de obra)
TERCER MIEMBRO	Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera (Residente de obra)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 877 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 NOV 2016


ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

